



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25315567-25316763.

Expediente: 11001-3-23-1898.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1665 21 JUL 2025 DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo el expediente 11001-3-23-1898 del 09 de octubre de 2023, el señor RUSSE CARDENAS LUDWIG BYRON, identificado con C.C 79267733, titular del predio objeto de estudio, solicitó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-57709, ubicado en la KR 72 L 35 B 16 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Kennedy.
2. Que el 15 de abril de 2024, se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-57709, ubicado en la KR 72 L 35 B 16 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Kennedy, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0833, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 23 de abril de 2024.
3. Que mediante radicado de correspondencia 25315567 del 26 de junio de 2025 y 25316763 del 10 de julio de 2025, el señor RUSSE CARDENAS LUDWIG BYRON, identificado con C.C 79.267.733, titular del predio objeto de estudio, presentó la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-24-0833 del 15 de abril de 2024, expedido por este despacho, y manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.
4. Que el inciso primero del párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:

Parágrafo. *Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25315567-25316763.

Expediente: 11001-3-23-1898.

11001-3-25-1665 DE 21 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

5. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

6. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo 11001-3-24-2573 del 18 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-24-0833 del 15 de abril de 2024, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S-57709, ubicado en la KR 72 L 35 B 16 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Kennedy, presentada por el señor RUSSI CARDENAS LUDWIG BYRON, identificado con C.C 79.267.733, titular del predio objeto de estudio, del mencionado Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Kennedy, para lo de su competencia.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25315567-25316763.

Expediente: 11001-3-23-1898.

11001-3-25-1665 21 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

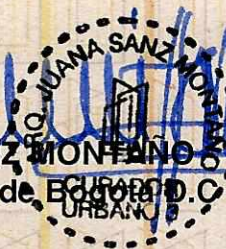
"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 JUL 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Efectiva: 29 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO